

MENDOZA, **24 ABR 2024**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 10133/2024, en las que la Dirección General de la carrera de Ingeniería Civil solicita otorgar un “Adicional por Carácter Crítico de la Función” al Docente Guillermo Alberto ARREGHINI MÉNDEZ;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se fundamenta en la necesidad de cubrir el desempeño de funciones sustanciales de la Institución que revisten Carácter Crítico y que los mismos resultan necesarios para mantener el normal funcionamiento de las actividades de formación en el ámbito de la Facultad de Ingeniería

La necesidad de que el profesional cumpla funciones como Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple en el ÁREA 8: ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS, con “Introducción a la Ingeniería” de la carrera de Ingeniería Civil como temática de referencia a los efectos de la función crítica.

Los antecedentes del profesional propuesto.

Que está garantizada la viabilidad presupuestaria.

Lo informado por Secretaría Académica y Secretaria Administrativa Económica Financiera.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015-CS.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un “Adicional por Carácter Crítico de la Función” al Docente Guillermo Alberto ARREGHINI MÉNDEZ (Legajo 31.970), en el cargo, período, objeto y monto que a continuación se indican:

Cargo sobre el que se aplica el adicional: Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Simple.

Objeto: Cumplir funciones docentes como Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple en el ÁREA 8: ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS, con “Introducción a la Ingeniería” de la carrera de Ingeniería Civil.

Monto Mensual: PESOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 76/100 (\$ 91.620,76.-).

Período: 01 de Abril al 30 de Abril del 2024.

ARTÍCULO 2°.- El gasto del monto emergente de la aplicación del citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande esta solicitud deberá financiarse con crédito del Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso I – Gasto en Personal – Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 4°.- La Decana podrá disponer la baja del adicional otorgado cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° **188/2024**